



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *2026204715*

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

CIRCULAR EXTERNA N° 12-2026

DE: Dirección Ejecutiva

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad - OEC
Usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad
Proveedores de servicios de ONAC
Evaluadores y expertos de ONAC
Personal interno de ONAC
Público en general

ASUNTO: Periodo de vacaciones colectivas – ONAC 2026-2027

ONAC se permite informar que estableció el periodo de disfrute de vacaciones colectivas para todos sus colaboradores, entre el **4 y el 8 de enero de 2027**, ambas fechas incluidas, días que serán considerados como no hábiles.

Por lo anterior, los plazos contenidos en las Reglas del Servicio de Acreditación y en los procedimientos de ONAC, respecto a las etapas de la prestación del servicio, definidos en días hábiles, quedarán suspendidos para todos los efectos desde el lunes 4 de enero hasta el viernes 8 de enero de 2027, reanudándose a partir del día martes 12 de enero de 2027, con excepción de la **ejecución** de etapas 1 y etapas 2 de los servicios regulares, de otorgamiento o ampliación, las cuales se llevarán a cabo según la programación notificada. En consecuencia, SIPSO operará con normalidad para las gestiones que deba adelantar el OEC en estos casos, así como para las evaluaciones posteriores de acuerdo con la programación.

Importante: durante el periodo de vacaciones no habrá servicio al público por ninguno de los canales de atención (presencial, telefónico, documental y electrónico). Asimismo, los correos de recepción de los comunicados remitidos en este periodo serán radicados a partir del 12 de enero de 2027.

Edwin Cr
CRISTIANCHO
PINILLA
Firmado digitalmente
por EDWIN ARVEY
CRISTIANCHO PINILLA
Fecha: 2026.10.26
08:01:49 -05:00

Edwin Cristiancho Pinilla

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

Revisado por: Adriana Prieto Álzate, Directora Administrativa y Financiera
Eliana Naranjo, Directora Técnica